004

LA PERSONERA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN – BOYACÁ

CERTIFICA QUE:

Analizada la propuesta y documentación presentada por la abogada ALEXANDRA YOLIMA CEPEDA CORREDOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 53088568 de Bogotá, se logró evidenciar con cada uno de los documentos suministrados que posee las calidades requeridas en los estudios previos y acredita la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual.

Como consecuencia, la suscrita Personera Municipal de Nuevo Colon, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 2.21.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en relación a los criterios de idoneidad y experiencia para contratar por prestación de servicios profesionales ha decidido contratar a la abogada ALEXANDRA YOLIMA CEPEDA CORREDOR, sin que fuere necesario obtener varias ofertas para la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) DE APOYO EN ASUNTOS JURIDICOS Y DE CONTRATACION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NUEVO COLON".

La anterior se expide a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

YISSEL PAOLA LÓPEZ MEDINA
Personera Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL	
Original: Personería Municipal 1ª Copia: Interesados	Elaboró: Yissel Paola López Medina – Personera Municipal Revisó/Aprobó: Yissel Paola López Medina – Personera Municipal